

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2018, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, para el ejercicio económico 2018, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Gastos de Personal	172.860,00	Impuestos Directos	216.600,00
Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	298.180,00	Impuestos Indirectos	10.000,00
Gastos Financieros	1.000,00	Tasas y Otros Ingresos	42.810,00
Transferencias Corrientes	11.370,00	Transferencias Corrientes	205.600,00
		Ingresos patrimoniales	30.600,00
Inversiones Reales	58.200,00	Enajenación Inversiones Reales	14.000,00
Transferencias de Capital		Transferencias de Capital	22.000,00
Activos Financieros		Activos Financieros	
Pasivos Financieros		Pasivos Financieros	
TOTAL	541.610,00	TOTAL	541.610,00

PLANTILLA PERSONAL

FUNCIONARIOS	Nº EMPLEADOS
GRUPO A1	1
Escala FHCN Nivel 26	
Subescala Secretaría Intervención	
PERSONAL LABORAL	
Personal Mantenimiento	1
Personal Limpieza	1
Aux. Administrativo	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Canencia, a 31 de mayo de 2018.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/19.242/18)

